

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

12291 *Corrección de errores del Instrumento de Adhesión del Convenio Internacional sobre normas de formación, titulación, y guardia para el personal de los buques pesqueros, 1995, hecho en Londres el 7 de julio de 1995.*

Advertido error en la publicación del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación, y Guardia para el personal de los buques pesqueros, 1995, hecho en Londres el 7 de julio de 1995 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de 16 de marzo de 2012, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 24042, donde dice:

«El Gobierno de certifica que el título N.º se ha expedido a favor de por el Gobierno de, quien se considera plenamente competente de conformidad con lo dispuesto en la regla, o con su autorización, está debidamente reconocido de conformidad con la regla I/7 del mencionado Convenio y que su legítimo titular está facultado para el servicio, al nivel especificado y sin más limitaciones que las que se indican, hasta o hasta la fecha de expiración de cualquier prórroga de la validez del presente, refrendo que figure consignada al dorso:»

Debe decir:

«El Gobierno de certifica que el título N.º expedido a favor de por el Gobierno de, o con su autorización, está debidamente reconocido de conformidad con la regla I/7 del mencionado Convenio y que su legítimo titular está facultado para el servicio, al nivel especificado y sin más limitaciones que las que se indican, hasta o hasta la fecha de expiración de cualquier prórroga de la validez del presente, refrendo que figure consignada al dorso:»